



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2024/MDA

Ascension, 12 de enero de 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°003-2024, de fecha 09 de febrero del 2024, y el Oficio N° 053-2023-C.C.A.H presentada por Zósimo Centeno Huamani, Presidente de la Comunidad Campesina de Ascension de fecha de recepción 21 de diciembre del 2024, mediante el cual solicita Aprobación de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ascension y la Comunidad Campesina de Ascension, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: *“las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía”;*

Que, en relación a los convenios de colaboración interinstitucional, el artículo 88° del Texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la LPAG, establece que *“las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Para tal fin, las entidades a través de representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con la cláusula expresa de libre adhesión y separación, también pueden celebrar convenios con el sector privado, siempre que logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas del y orden público.”*

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39° de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”.*

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.*

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003-2024, de fecha 09 de febrero de 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el Oficio N° 053-2023-C.C.A.H presentada por Zósimo Centeno Huamani, Presidente de la Comunidad Campesina de Ascension de fecha de recepción 21 de diciembre del 2024, mediante el cual solicita Aprobación de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ascension y la Comunidad Campesina de Ascension,; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ascension y la Comunidad Campesina de Ascension para la Sesión de uso de la Infraestructura.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2024, de fecha 09 de febrero de 2023, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ascension y la Comunidad Campesina de Ascension para la Sesión de uso de la Infraestructura del Servicio Deportivo Millpo Ccachuana, en el Distrito de Ascension, provincia y departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA
GM
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAVELICA

OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS
ALCALDE